

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 045-2011-CU.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el pedido formulado por el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de febrero del 2011, sobre incentivos y entregas no remunerativas para el personal administrativo de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 141º de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 003-2011, se establecieron medidas urgentes relativas a los incentivos que se otorgarán a través de los CAFAES en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; estableciendo que hasta el 28 de febrero del 2011 se aprobarán, en vía de regularización, las Escalas de los Incentivos y Estímulos a otorgarse a los trabajadores, sujetándose a la Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe Nº 221-2011-UPEP-OPLA y Proveído Nº 128-2011-UPEP-OPLA de fecha 18 de febrero del 2011, la Oficina de Planificación propone la Escala de Incentivos y Estímulos a otorgarse a los servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao, cuyo monto total mensual asciende a S/. 165,850.00 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta nuevos soles), para efectos de solicitar a la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas los recursos ordinarios necesarios para su implementación;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 221-2011-UPEP-OPLA y Proveído Nº 128-2011-UPEP-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 18 de febrero del 2011; al Informe Nº 159-A-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 21 de febrero del 2011; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de febrero del 2011, y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley 23733;

RESUELVE:

- 1º **DISPONER**, se solicite a la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas los recursos ordinarios necesarios para la implementación

de la **Escala de Incentivos y Estímulos a otorgarse a los trabajadores de la Universidad Nacional del Callao**, según el siguiente detalle:

| CARGOS | NÚMERO DE PERSONAS | ESCALA MENSUAL S/. | COSTO | |
|-----------------|--------------------|--------------------|-------------------|---------------------|
| | | | MENSUAL S/. | ANUAL S/. |
| Jefe de Oficina | 3 | 1,000.00 | 3,000.00 | 36,000.00 |
| Funcionarios | 36 | 950.00 | 34,200.00 | 410,400.00 |
| Profesionales | 9 | 800.00 | 7,200.00 | 86,400.00 |
| Técnicos | 119 | 750.00 | 89,250.00 | 1,071,000.00 |
| Auxiliares | 46 | 700.00 | 32,200.00 | 386,400.00 |
| Total | 213 | | 165,850.00 | 1,990,200.00 |

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; DPP – MEF; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OGA; OAGRA,
cc. OPLA; OCP; OFT; OPER, ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado: RE.